En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron NATALIA DURAN VALBUENA Secretaria Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra PEDRO JOSE REY MUJICA quien actúa en nombre y representación de FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y MARIBEL FIGUEROA LOPEZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	03/11/2020	
No. DE CONVENIO Y FECHA	92 - 17/04/2020	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."	
CONVENIDO	NOMBRE:	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
	C.C./NIT	804008381
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	PEDRO JOSE REY MUJICA
	C.C.	91212135
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	NATALIA DURAN VALBUENA
	CARGO:	Secretaria Desarrollo Social
	C.C.	1018412179
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIBEL FIGUEROA LOPEZ
	C.C.	63338413
VALOR DEL CONVENIO	$ 59.268.669,00	Aporte Municipio $ 59.268.669,00
		Aporte Convenido $ 0,00
VALOR ADICIONADO	$ 29.634.335,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	1145, 1144, 1143, 1142
	FECHA:	21/02/2020, 21/02/2020, 21/02/2020, 21/02/2020
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2519, 2518, 2517, 2516, 2515
	FECHA:	30/07/2020, 30/07/2020, 30/07/2020, 30/07/2020, 30/07/2020
RP	NÚMERO	2062, 2063, 2064, 2065
	FECHA:	17/04/2020, 17/04/2020, 17/04/2020, 17/04/2020
RP ADICIONAL	NÚMERO:	3634, 3635, 3636, 3637, 3638
	FECHA:	12/08/2020, 12/08/2020, 12/08/2020, 12/08/2020, 12/08/2020
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	20/04/2020
	FECHA FIN:	19/10/2020
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SEIS MESES

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MODIFICACIONES DEL

Tipo de	No.	Fecha de la	Valor adicionado	Valor total del
Adiciones	1	18/07/2020	$ 29.634.335,00	$ 88.903.004,00

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	465-47-994000001	20/04/2020	19/02/2021	$ 5.926.866,90
		465-47-994000001	20/04/2020	19/02/2021	$ 8.890.300,40
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	465-74-994000000	20/04/2020	19/10/2020	$ 175.560.600,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	465-47-994000001	20/04/2020	19/10/2023	$ 11.853.733,80
		465-47-994000001	20/04/2020	19/10/2023	$ 17.780.600,80
	CALIDAD DE SERVICIO	465-47-994000001	20/04/2020	19/02/2021	$ 5.926.866,90
		465-47-994000001	20/04/2020	19/02/2021	$ 8.890.300,40

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	**$ 59.268.669,00**
Valor aportado por el convenido	**$ 0,00**
Valor total convenio	**$ 59.268.669,00**

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 59.268.669,00
Valor adicionales			$ 29.634.335,00
Valor desembolso / Desembolso anticipado			$ 0,00
Valor total del aporte municipio			$ 88.903.004,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	04-2020	2004001036	$ 12.582.552,00
	04-2020	2004001036	$ 15.251.114,00
	06-2020	2006000903	$ 4.471.351,00
	06-2020	2006000903	$ 4.698.524,00
	06-2020	2006000904	$ 2.496.911,00
	06-2020	2006000905	$ 9.216.506,00
	06-2020	2006000904	$ 4.108.396,00
	06-2020	2006000905	$ 6.289.673,00
	09-2020	2009000690	$ 5.074.187,00
	09-2020	2009000690	$ 5.241.098,00
	09-2020	2009000690	$ 2.227.329,00
	09-2020	2009000690	$ 8.240.805,00

Valor total desembolsado o causado a la fecha	$ 79.898.446,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta	$ 9.004.558,00
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta	$ 9.004.558,00
Valor a liberar por el municipio	$ 0,00
Valor total ejecutado	$ 88.903.004,00

4. RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA PRO ANCIANO DEPARTAMENTAL:
CENTRO BIENESTAR: 22108746
RP
No.3638 $8.850.916
CENTRO VIDA: 22108745
RP No.2064 $153.642
VALOR TOTAL: $9.004.558

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 92 de 2020 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto

constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 3 de Noviembre de 2020..

Supervisor

MARIBEL FIGUEROA LOPEZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

PEDRO JOSE REY MUJICA
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
Convenido

Ordenador de Gasto

NATALIA DURAN VALBUENA
Municipio de Bucaramanga
Secretaria Desarrollo Social

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: BLANCA GONGORA/CPS
Revisó: JUAN C DAVILA